

Resolución Número 28 MAY 2014 de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014";

Que mediante Resolución No. 1216 del 08 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	Đ.I.	
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia		Frabrizio Di Pietrantonio	Pasaporte F636593	
	Música	Mauro Morelli	Pasaporte YA3184287	
		José Miguel López Morales	C.C. 7.127,888	

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	РКОЧЕСТО	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2108	Persona Natural	Diego Alejandro Raigoza Rivera	C.C. 71.277.233	Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales en Italia	\$10.000.000	35214 del 13 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35214 del 13 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad, No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2108	Persona Natural	Diego Alejandro Raigoza Rivera	C.C. 71.277.233	Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales en Italia	\$10.000.000	35214 del 13 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación de un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35214 del 13 de enero de 2014.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura

- El pago del estímulo para cubrir gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, material y seguro médico.
- Pasaje aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Italia.

De la Fundación Víctor Salvi

- La coordinación para la aceptación del pasante colombiano en el centro de Le Lutheria en Italia.
- Uso de los medios y ayudas educativas con que cuentan dichos centros.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para realizarla en Italia", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Italia.
- Adquirir antes del viaje seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía y un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes) y el concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos.
 - El informe deberá contener la relación de los gastos.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará las actividades de la programación acordada con el tutor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 MAY 2014

Ministra de Cultura

oyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estim